

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Abastecimiento a Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez».

Para la ejecución de la obra «Abastecimiento a Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto, con fecha 29 de junio 1989 conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de expropiación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., B.O.P. de Badajoz y prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndose en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en c/. Enrique Díez Canedo, s/n., donde asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

| Propietarios Afectados | Poligono | Parcela | Cultivo | Superficie Afectada |
|------------------------------|----------|---------|---------|------------------------|
| Ricardo Murillo Fernández | 9 | 31 a | Secano | 3.700 m. ² |
| Ricardo Murillo Fernández | 9 | 31 b | Encinar | |
| Ricardo Murillo Fernández | 9 | 31 c | | |

Mérida, a 21 de febrero de 1990.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 12 de febrero de 1990, sobre regulación y concesión de subvenciones a industrias almazaras o de transformación de aceitunas en materia de protección de Medio Ambiente.

Artículo 1

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente establece a través de la Agencia de Medio Ambiente, para la instalación de sistemas de tratamiento de alpechines una línea de subvenciones dirigidas a aquellas industrias cuya actividad tenga como finalidad la elaboración de aceite a partir de la molturación de aceitunas.

Dichas subvenciones se financiarán con cargo al concepto 16.04.770.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989.

Artículo 2

Las Subvenciones a que se refiere el artículo anterior sólo podrán ser otorgadas para la instalación de plantas que mediante procesos físicos, químicos o biológicos, garanticen que el afluente de la almazara no alcanza un poder contaminante superior al 10 por 100 del alcanzado por el afluente de entrada antes de su paso por la instalación de tratamiento.

Artículo 3

1.—La cuantía máxima de la subvención a conceder será de hasta el 30 por ciento del importe total de la inversión, pudiendo alcanzar el 50 por ciento para proyectos pilotos cuya instalación comporte un riesgo financiero industrial.

2.—Los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de liquidaciones únicas, previo informe de los Servicios Técnicos de la Agencia de Medio Ambiente, pudiendo requerir la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las garantías suficientes para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

3.—Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otros otorgadas por la Comunidad Autónoma, la Administración del Estado o las Comunidades Europeas.

Artículo 4

1.—Las solicitudes deberán ser presentadas en la Agencia de Medio Ambiente o en sus Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres por duplicado y en el modelo impreso que se hará público para tal fin, y se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

2.—El peticionario presentará la documentación siguiente: